

tadística, una vez reunidos los cuadros que corresponden á cada uno de los Estados de la República, forme uno general que deberá estar impreso para presentarse en la próxima Exposición de Paris de 1889.

Espera esta Secretaría del ilustrado Gobierno de vd., que no omitirá ningun trabajo ni esfuerzo en la formacion de esos cuadros que darán una prueba de ilustracion y progresos morales de la República.

Libertad y Constitucion. México, Marzo 10 de 1888.—*Pacheco*.—Rúbrica.—Al Gobernador del Estado de.....

A L

GENERAL CÁRLOS PACHECO

SECRETARIO DE

FOMENTO, COLONIZACION, INDUSTRIA Y COMERCIO.

SEÑOR MINISTRO:

En cumplimiento del art. 96 del Reglamento de la ley que creó la Direccion General de Estadística, expedido en 10 de Junio de 1883, tengo la honra de presentar á vd. el 5º Boletin de la Estadística general de República Mexicana, que contiene los datos relativos al curso de la Justicia en el ramo criminal, durante un período de quince, años de 1871 á 1885 inclusives.

Con objeto de dar cumplimiento al acuerdo y circular que aparecen al principio, esta Direccion procedió desde luego á estudiar y formar las boletas para concentrar los datos, conforme fueran recibiendo de los Estados, en razon de que, si se esperaba la reunion de todos los de la República, no hubiera sido posible ejecutar un trabajo tan laborioso y de un período de tiempo como el que abraza el presente, en un plazo relativamente tan limitado.

Las dificultades que se han presentado para llevar á cabo este trabajo, han sido de bastante consideracion, las que afortunadamente se vencieron en su mayor parte, merced á la eficaz intervencion que se sirvió vd. tomar, dictando acuerdos y excitativas que dieron los mejores resultados, así como al celo y empeño con que procedieron los Sres. Gobernadores de los Estados y Jefes Políticos de los Territorios de la Baja California y Tepic, haciendo grandes esfuerzos y gastos de consideracion, para poder compilar los datos correspondientes á sus respectivas demarcaciones; mas á pesar de estos esfuerzos, no les fué posible terminar los cuadros parciales en el plazo de seis meses que se les señaló, porque, no habiéndose formado esta Estadística en la mayor parte de los Estados con la uniformidad que se requiere para formar la general de la República, les fué necesario tomar los datos en los archivos de los Juzgados de los Distritos, lo que requería mayor tiempo, segun lo manifestaron varios de los Gobernadores, y en vista de esta manifestacion fué necesario ampliar el plazo fijado; por esta circunstancia se

hizo impracticable la terminacion de este trabajo en tiempo oportuno, para que figurara en la Exposicion Internacional de Paris, segun era la mente de vd.

La compilacion de los datos correspondientes al Distrito Federal, presentaba mayores dificultades que los de los Estados, en vista de los numeros expedientes que tenian que revisarse; pero éstas fueron vencidas en virtud de la acertada disposicion que se sirvió vd. dictar para que se encomendara ese trabajo á una Comision especial nombrada por esta Direccion, cuyo nombramiento se verificó el dia 1º del mes de Septiembre del año próximo pasado, eligiéndose para ejecutar esta laboriosa recoleccion de datos, al Sr. Ignacio Tinoco y Montaña, auxiliado por los Sres. Antonio Vargas, Angel de la Barrera, Sabino García Castro, Fernando Bravo, Atilano Sánchez, Guillermo Sánchez Solis, Eduardo Ortiz, Jesus Paz y Puente, Herman Villa y Jesus Romero.

Digno de elogio es el empeño y eficacia con que trabajó esta Comision para llevar á buen éxito su cometido; pues en el corto tiempo de cinco meses, presentó sus trabajos terminados á esta Direccion, habiendo tenido necesidad para ejecutarlos de registrar 245,000 expedientes, segun consta en el oficio fecha 31 de Enero último que bajo el número 1 se adjunta.

Las divisiones políticas que comprende esta Estadística, son las siguientes: Distrito Federal, Territorios de la Baja California y Tepic y los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacan, Morelos, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, faltando únicamente los Estados de Guanajuato y México, los que no pudieron verificar este trabajo por las razones que exponen en los oficios que bajo los números 2 y 3 se acompañan.

El trabajo que tengo la honra de presentar á vd., contiene: la Estadística del ramo criminal de cada una de las divisiones políticas de que se ha hecho mencion, en el período de quince años de 1871 á 1885 inclusives, expresándose el personal de la Administracion de Justicia, sueldos y gastos que en ella se erogan, el número de causas concluidas y pendientes, las generales de los criminales castigados, su ocupacion, origen y grado de instruccion; los delitos cometidos y las penas impuestas; este trabajo está dividido en quinquenios, con objeto de poderlos comparar entre sí, y al fin de cada Estado se ha formado la comparacion de un quinquenio con otro de las causas, así como de los criminales castigados; á continuacion se encuentra la Estadística general de la República, en cada uno de los quince años, donde constan los mismos datos que en los anteriores; despues el resúmen general, donde tambien consta al fin las comparaciones de un quinquenio con otro, de las causas, y de criminales castigados, y termina con un cuadro del número de castigados en cada uno de los quince años por cada Estado y el término medio en un año.

Como resultado final de esta Estadística, aparece un aumento en los criminales castigados del tercer quinquenio comparado con el segundo en toda la República, de 10,565, que á primera vista es alarmante; pero atendiendo á las comunicaciones de varios Gobernadores, que se servirá vd. ver adjuntas bajo los números del 4 al 6 y á las notas que aparecen en los datos recibidos, que en copia tambien se adjuntan bajo el núm. 7, este aumento depende de que en el período de frecuentes revoluciones habidas en la Nacion, que alcanza hasta el año de 1876 en que desgraciadamente lo primero que se destruía eran los archivos judiciales, y por consiguiente, no existen de aquella época muchos de los expedientes, en consecuencia aparece menor número de criminales en los dos primeros quinquenios; mientras que, estando establecida la paz desde el año de 1877 al de 1885, en que termina este trabajo, los citados archivos están en perfecto estado y naturalmente el número de expedientes es mayor, dando por preciso resultado un aumento en la cantidad de delincuentes,

No debemos atribuir el aumento que aparece en la criminalidad, sólo á las causas expresadas, sino á las muy principales que han determinado la paz que desde 1877 reina en la República, puesto que ha quintuplicado toda clase de movimiento, atrayendo como consecuencia natural y precisa la concurrencia de un gran número de criminales del exterior y del interior á los centros ó lugares donde se ha verificado muy especialmente el movimiento, y además el perfeccionamiento en el sistema de policía, la facilidad en todos los medios de accion por el gran desarrollo habido en las línea telegráficas y ferrocarrileras, han dado el resultado natural de que, multitud de crímenes en la época anormal por que hemos atravezado, no eran ni denunciados ni descubiertos por la accion espontánea de la policía, mientras que en el último quinquenio á que nos venimos refiriendo, esa accion llega á todos los extremos de la República y es ayudada eficazmente por la cooperacion de los ciudadanos.

Esto se demuestra de un modo palpable, en la parte relativa al Distrito Federal cuyos archivos judiciales han sufrido mucho ménos que los de los Estados en las guerras intestinas del país, y en su resultado final hay una disminucion de 806 criminales en el tercer quinquenio comparado con el segundo.

El Territorio de Tepic sólo consta en el año de 1885 de la criminalidad en toda la República, porque en ese año se establecieron los poderes judiciales en el Territorio, formando en los años anteriores uno de los Cantones del Estado de Jalisco.

Los datos relativos al Estado de Puebla figuran al fin, porque al Gobierno de dicho Estado no le fué posible remitirlos conforme al sistema adoptado, ni comprendiendo el período de tiempo que se señaló, segun se verá por el oficio de aquel Gobierno, adjunto bajo el número 8.

La parte relativa al curso de la justicia en el ramo civil, no consta en este volúmen, porque los datos que se recibieron de varios Estados no están con la uniformidad indispensable para formar la Estadística general de la República, habiendo sido necesario devolverlos para su rectificacion, haciéndose las explicaciones necesarias y enviando los modelos correspondientes. Algunos de los Gobernadores á quienes se les pidió la rectificacion de estos datos, los han devuelto ya, pero á otros no les ha sido posible terminar este trabajo, estando muy incompleta la Estadística de toda la República; por este motivo se ha creído conveniente, salvo el mejor parecer de vd., aplazar la publicacion de la parte civil para cuando estén completos los datos, que se obtendrán, á mi juicio, dentro de poco tiempo.

México, Diciembre 18 de 1889.

Por ausencia del Director,

Guillermo Herrera,

Oficial 1º

Diciembre 20 de 1889.—Publíquese con los documentos que se adjuntan.—*Pacheco.*
—Una rúbrica.



COMUNICACIONES CITADAS EN EL INFORME.

NUMERO 1.

Deseando corresponder á la confianza que se sirvió depositar en mí esa Direccion, dándome la honrosa comision para formar la Estadística en materia Civil y Penal del Distrito Federal, en el período de quince años, de 1871 á 1885 inclusives, no he omitido sacrificio alguno para coadyuvar al noble fin que se propuso el Supremo Gobierno, decidiéndose á que se procediera á la formacion de la referida Estadística y poder apreciar el progreso moral del país y el cambio notable que han impreso en su marcha la tranquilidad administrativa y los beneficios de la paz.

Con el corto número de diez empleados, nombrados por esa Direccion para que me auxiliasen en mi pesada cuanto escabrosa tarea, di principio á los trabajos el día 1º de Septiembre del año próximo pasado.

Cábeme la más completa satisfaccion de informar á vd. para que se sirva manifestarlo al Señor Ministro, haber concluido el día 28 de Diciembre último la clasificacion de 245,000 expedientes que existen en el Archivo Judicial y que están comprendidos en el término que cita la circular de la Secretaría de Fomento de fecha 10 de Marzo del año anterior.

Aparecen en las sumas generales sólo el número de 213,295 expedientes; pero para poder obtener los datos de ellos, fué preciso revisar, como lo he dicho ántes, no sólo lo que existia en el referido Archivo cuando comencé á trabajar, sino que desde ese mismo día á la fecha se me han entregado más de 12,000 expedientes, los cuales tambien se clasificaron. De los 213,295 expedientes referidos, 109,515 son del ramo Penal y 103,780 del ramo Civil, como es de verse por las quince boletas generales y dos cuadros de concentracion que tengo la honra de remitirle.

Habré cometido errores porque de la humanidad es el errar; pero he tenido especial cuidado con todos y cada uno de mis buenos compañeros, para que no se consignase ninguna inexactitud, sino lo que se ha encontrado en los expedientes sin alterar absolutamente nada.

Imposible me sería terminar este pequeño informe sin hacer presente que si he tenido el placer de ejecutar el trabajo de que hoy nos ocupa, ha sido por la inmensa cooperacion de los Sres. Vargas, Barrera, García Castro, Bravo, Sánchez, Sánchez Solís, Ortiz, Villa, Paz y Puente y Romero. Tambien debo manifestar mi gratitud á los señores empleados del referido Archivo Judicial, quienes me han prodigado mil atenciones, y á los que tambien procuré no inferirles molestias de ninguna clase.

Sírvase vd. aceptar mi respetuosa consideracion.

Libertad y Constitucion. México, Enero 30 de 1889.—*Ignacio Tinoco y Montaña*.—Una rúbrica.—Al Sr. Guillermo Herrera, Oficial 1º encargado de la Direccion General de Estadística de la República.—Presente.

NUMERO 2.

Gobierno del Estado de Guanajuato.—Seccion de Gobernacion.—En respuesta al telegrama de vd. fecha 18 del que cursa, tenga la honra de manifestarle: que por no haberse preparado con anterioridad los trabajos que demandan las noticias relativas al curso de la justicia civil y criminal en el Estado en el período de 1870 á 1885 y por los diversos cambios ocurridos en la organizacion de los tribunales, se hace impracticable ministrar con exactitud tales noticias y con los pormenores pedidos; y si bien pudieran formarse, aunque con imperfeccion, revisando el crecido número de expedientes que existen archivados, segun lo ha manifestado el Supremo Tribunal de Justicia que podria darlos, necesitaria encomendarse tal trabajo á una crecida Comision que emplearia un tiempo dilatado sin que pudiese cumplir su cometido ántes de aquel en que esa Secretaría necesita los referidos datos.

Reitero á vd. las protestas de mi distinguida consideracion.

Libertad y Constitucion. Guanajuato, 21 de Enero de 1889.—*Manuel González*.—C. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento.—México.

NUMERO 3.

República Mexicana.—Telégrafos Federales.—De Toluca el 19 de Enero de 1889.—Recibido en México á las 9 h. 30 m. P. M.

Señor Secretario de Fomento.—Al tener la honra de contestar el telegrama de vd. de ayer, le manifiesto, que no han remitido los datos relativos al curso de la Justicia civil y criminal, el Tribunal superior y los Jueces de letras de los distritos de Toluca, Lerma, Cuautitlan, Ixtlahuaca, Temascaltepec y Sultepec, á quienes se les pide con apremio, y en vista de la contestacion que den, se fijará el plazo para la formacion y remision del cuadro, el que tal vez no podrá hacerse, porque las noticias que han venido al Gobierno no están conformes al modelo de esa Secretaría.—*José Zubieta*.

NUMERO 4.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo Leon.—Núm. 2,231.—Con fecha 25 del actual dice al Gobierno de mi cargo el C. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de este Estado:

“Cumpliendo con lo dispuesto en la circular del Ministerio de Fomento, fecha 10 de Marzo del corriente año, para que se recogieran en este Estado los datos del curso de la Justicia civil y criminal de los años de 1870 á 1885 inclusives, y se remitieran por conducto del Gobierno al mismo Ministerio en el término de seis meses, á fin de que la Direccion de Estadística, una vez reunidos los cuadros que corresponden á cada uno

de los Estados de la República, forme uno general para presentarlo en la exposicion de Paris en el año próximo de 1889 y que ese Superior Gobierno se sirvió trascribir á este Tribunal, recomendándole reuniera esos datos con la brevedad posible y se los remitiera con el fin indicado, tengo el honor de mandarle 16 boletas en que consta la Estadística civil y criminal de este Estado referente á toda la época mencionada, esto es, desde el año de 1870 hasta el de 1885 inclusives.

“No con poco trabajo ha podido reunir este Tribunal los datos pedidos, que son exactos, en cuanto es posible, complaciéndose de haber podido cooperar en lo que ha estado á su alcance, para el alto é importante objeto que se propone llevar á su término el Ministerio de Fomento.”

Y me honro en trascribirlo á vd. adjuntándole las diez y seis boletas de que trata la comunicacion inserta, como resultado de la atenta circular de ese Ministerio, de 10 de Marzo del corriente año, manifestándole que el Gobierno de mi cargo estaria satisfecho y complacido si los datos que pudieron reunirse y que constan en las boletas expresadas, contribuyeran á la realizacion del muy loable pensamiento de ese Ministerio y del primer Magistrado de la República; pues es de sentirse que el trastorno de los archivos en algunos años anteriores, haya impedido la recopilacion completa de muchos de los datos que las boletas abrazan.

Protesto á vd. las seguridades de mi consideracion y respeto.

Libertad y Constitucion. Monterey 31 de Agosto de 1888.—*Lázaro Garza Ayala*.—*S. Roel*, secretario.—Al C. Ministro de Fomento.—México.

NUMERO 5.

República Mexicana.—Gobierno Superior del Estado libre y soberano de Tabasco.—Núm. 1,286.—Tengo el honor de acompañar á vd. los datos estadísticos de Justicia en sus dos materias, civil y criminal, los cuales corresponden al período de 15 años á que vd. se refiere en su atenta nota fecha 10 de Marzo del presente año.

Las imperfecciones y omisiones de que adolecen los datos, reconocen por origen la era revolucionaria y de acontecimientos políticos que perturbaron la paz del Estado é hicieron alterar el orden administrativo en todos sus ramos, durante los primeros años abrazados en el período mencionado; lo cual me permito advertir á esa Secretaría para que sirva de excusa y no se culpe al Gobierno, de la indolencia, de que por semejantes faltas se le pudiera juzgar.

Dejando obsequiados los deseos de esa Secretaría, me es grato repetirle á vd. las seguridades de mi particular respeto y estimacion.

Libertad y Constitucion. San Juan Bautista, Diciembre 14 de 1888.—*C. Merino*.—*A. Castañares*, secretario.—Al Secretario de Fomento.—México.

NUMERO 6.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Seccion de Catastro.—Núm. 5,154.—Segun tuve la honra de expresar á vd. en oficio núm. 3,149 de 13 de Marzo último, este Gobierno, comprendiendo la alta trascendencia del pensamiento que dictó la formacion de un Cuadro estadístico del curso seguido por la justicia civil y criminal en el período de 1870 á 1885, á fin de presentar